



ORD. /N° 040794
No hay
ANT.
MAT.: Informa obligatoriedad de eliminación
o cosecha, según lo indicado.
VALPARAISO 23 ABR. 2014

DE : SUBDIRECTORA NACIONAL DE ACUICULTURA

A : INVERMAR S.A.

Por medio del presente, informo a Usted que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Sernapesca N° 1577 del 2011 y sus modificaciones, y en consideración a los últimos antecedentes recibidos por parte del laboratorio de Referencia, referidos a los resultados del informe N° 446 emitido por el Laboratorio de Patógenos Acuícolas de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso con fecha 21 de abril 2014, corresponde aplicar el numeral 10.4.4.2 de la referida Resolución, por lo que se le notifica la obligatoriedad de cosechar o eliminar la totalidad de los peces del centro Traiguen 1 (102146), en las condiciones que establece la misma.

Si los pescados cosechados son enviados a una planta de proceso, sólo podrán ser destinados a consumo humano si la totalidad de los requisitos, procedimientos y acciones correctivas exigidos para efectos de control de residuos de productos farmacéuticos, contaminantes, sustancias prohibidas y no autorizadas han sido cumplidos.

Ante cualquier consulta se deberá contactar al encargado de la Unidad de Salud Animal en la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Los Lagos.

Saluda Atentamente a Ud.


ALICIA GALLARDO LAGNO
SUBDIRECTORA NACIONAL DE ACUICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



AGL/PMH/cnj
DISTRIBUCIÓN

- Sernapesca, X región
- Sanidad Pesquera D.N.
- Oficina de Partes